

HCU

2015

UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO

Resolución No. USGP-H.C.U-No 003-01-2015 tomada por el Honorable Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del día 15 de enero de 2015, la misma que dice literalmente:

"Aprobar el Reglamento de <u>Emprendimiento e Innovación San Gregorio</u>, de la Universidad San Gregorio de Portoviejo".

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO

QUE, EL Art. 39 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa el derecho de las jóvenes y los jóvenes, para incorporarse al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento.

QUE, El Estatuto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo específica que la conformación de la Dirección General Académica incluye al Departamento de Emprendimiento, Inserción Laboral y Seguimiento a Graduados.

QUE, es necesario establecer el marco normativo para que la Universidad San Gregorio de Portoviejo pueda implementar un Programa de Emprendimiento e Innovación "SAN GREGORIO" por intermedio del Departamento de Emprendimiento, Inserción Laboral y Seguimiento a Graduados, con el objeto de potenciar ideas de negocios de los y las estudiantes de las diferentes carreras que oferta esta institución de educación superior.

QUE, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto vigente de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, el Honorable Consejo Universitario en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Expedir el siguiente,

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO



HCU

2015

UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO

CAPITULO I NATURALEZA

Artículo 1.- El presente Reglamento está dirigido a establecer el marco normativo para que la Universidad San Gregorio de Portoviejo pueda implementar un Programa de Emprendimiento e innovación San Gregorio en el Departamento de emprendimiento, inserción Laboral y Seguimiento a Graduados que permitan potenciar ideas de negocios de los y las estudiantes de las diferentes carreras de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.

DE LA MISIÓN Y LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Artículo 2.- La misión del Programa de Emprendimiento e Innovación San Gregorio es contribuir al desarrollo de las mejores ideas de negocios de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, que aporten a la generación de emprendimientos desde las aulas de clase.

Artículo 3.-El objetivo general del presente reglamento es el de:

 Generar ideas de negocios que permitan demostrar la iniciativa emprendedora de los/as estudiantes de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.

Artículo 4.- Los objetivos específicos del presente reglamento son los siguientes:

- Impulsar programas que fomenten y desarrollen las competencias de los/as estudiantes en temas de emprendimiento.
- Apoyar al fomento de la creación de negocios por cada carrera de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.
- Asesorar a los proyectos productivos que se desarrollen en las cadenas productivas y cambio radical en la cultura de negocios en el mejoramiento de la industria.
- Inducir mediante la investigación al emprendimiento, basado en la experiencia en el asesoramiento y acompañamiento de los emprendedores por parte del equipo humano que conforman el Departamento.
- Artículo 5.- El Programa de Emprendimiento e Innovación San Gregorio ejecutará las siguientes actividades: investigación, educación continua, extensión, asesorías, consultorías a las mejores ideas de negocios generadas en la Universidad San Gregorio de Portoviejo.



HCU

2015

UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO

DE LAS POLÍTICAS

Artículo 6.- Son políticas del *Programa de Emprendimiento e Innovación San Gregorio* las siguientes:

- a. Fomentar la investigación en los /as estudiantes y de los docentes pertenecientes al departamento.
- Gestionar convenios con instituciones vinculadas al emprendimiento que permitan fortalecer la puesta en marcha de las ideas asesoradas por la universidad.
- c. Desarrollar el espíritu emprendedor y la creatividad en los y las estudíantes de las carreras.
- d. Asesorar a las mejores ideas de negocio, previo decisión del comité de emprendimiento del programa de Emprendimiento e Innovación San Gregorio.

DE LOS FINES

Artículo 7.- Son fines del Programa de Emprendimiento e Innovación San Gregorio:

- a. Aportar al desarrollo de ideas de negocios en la Universidad San Gregorio de Portoviejo, mediante el asesoramiento de las ideas de negocios por parte de los docentes de emprendimiento.
- b. Fomentar una cultura de emprendimiento en las y los estudiantes de las diferentes carreras de la Universidad.
- c. Impulsar emprendimientos apoyados en las líneas de investigación que ayuden a cumplir con los objetivos de la Matriz Productiva del Plan Nacional del Buen Vivir.
- d. Crear nuevos negocios desde la Universidad que permitan contribuir al desarrollo de la Provincia.

DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

Artículo 8.-Son responsabilidades del Departamento de Emprendimiento de la Universidad San Gregorio de Portoviejo las siguientes:

- a) Fomentar el espíritu emprendedor en los estudiantes universitarios y dar seguimiento a la vinculación con actividades que permitan la realización de proyectos innovadores, creativos y que tengan un impacto social.
- b) Formar y organizar una Red de Mentores para Emprendedores, integrada por académicos e investigadores de las carreras de la universidad; y brindarles capacitación para la realización de sus actividades.



HCU

2015

UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO

c) Llevar un control estadístico y de análisis de información sobre los proyectos emprendedores para retroalimentar a los mentores.

CAPITULO II

DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Artículo. 9.- El Jefe/a del Departamento de Emprendimiento, Inserción Laboral y Seguimiento a Graduados de la Universidad San Gregorio de Portoviejo será designado por el H. Consejo Universitario, será un/a Profesor/a con dedicación a tiempo completo.

Artículo. 10.- Los miembros mentores que integran el *Programa de Emprendimiento e Innovación San Gregorio* perteneciente al Departamento de Emprendimiento, Inserción Laboral y Seguimiento a Graduados de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, serán docentes de las diferentes carreras o profesionales contratados con conocimientos en Proyectos Productivos, a quienes se les asignará la carga horaria del componente Educativo de Emprendimiento e Innovación Tecnológica y la asesoría de las mejores ideas de negocios, así como el cumplimiento de las funciones específicas del Departamento de Emprendimiento, Inserción Laboral y Seguimiento a Graduados de la Universidad San Gregorio de Portoviejo le asigne.

Artículo 11.- Son funciones del Jefe/a del Departamento de Emprendimiento, Inserción Laboral y Seguimiento a Graduados de la Universidad San Gregorio de Portoviejo:

- a. Planificar, organizar, dirigir y coordinar las actividades del departamento.
- b. Informar con oportunidad a las autoridades superiores, las novedades administrativas o técnicas del departamento.
- c. Asesorar permanentemente a los miembros del departamento en los aspectos relacionados con sus responsabilidades.
- d. Preparar y presentar en el tiempo oportuno el Plan Operativo Anual del departamento para su debida aprobación.
- e. Representar al departamento en las reuniones que sea convocada.
- f. Dirigir los procesos de Emprendimiento, Inserción Laboral y Seguimiento a Graduados.
- g. Gestionar la capacitación permanente de los miembros del departamento.
- h. Monitorear y Evaluar las metas establecidas por el departamento.
- i. Elaborar los informes de la evaluación realizada a su Jefe Inmediato supe

ato superior



HCU

2015

UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO

- j. Ser responsables de los recursos asignados al departamento de emprendimiento.
- k. Coordinar una campaña permanente de orientación a los estudiantes acerca de los requisitos, objetivos, modalidades y beneficios que aporten a la realización de proyectos emprendedores.
- I. Gestionar convenios con empresas e instituciones en donde se puedan realizar proyectos emprendedores de acuerdo al modelo educativo de la USGP:
- m. Administrar un sistema de control y registro de participación de proyectos emprendedores, generados por las diferentes carreras de la universidad.
- n. Mantener relación permanente con la Jefatura de Vinculación del Sector Social y Productivo; y Departamento de Investigación y Transferencia de Tecnología sobre las actividades realizadas en el marco del Programa Emprendedor de la Institución.
- **o.** Informar a los Directores de las carreras de la universidad sobre los proyectos emprendedores realizados por los estudiantes.

Artículo 12.- Son funciones de los mentores Profesores/as que integran el Departamento de Emprendimiento, Inserción Laboral y Seguimiento a Graduados.

- a) Asesorar a los proyectos presentados por los/as estudiantes en la modalidad de micro empresas o investigación, y verificar que los proyectos cumplan con los lineamientos establecidos por el Programa de Emprendimiento e Innovación San Gregorio.
- b) Generar la motivación y orientación para la realización de los proyectos emprendedores en la Universidad San Gregorio de Portoviejo.
- c) Dictar la asignatura de emprendimiento e innovación tecnológica.
- d) Supervisar que la realización de los proyectos emprendedores no interfieran con los horarios de clase de los alumnos.
- e) Asegurarse de que la información requerida por los/as estudiantes para la realización de sus proyectos sea la adecuada.
- f) Dar seguimiento a los proyectos emprendedores desarrollados por los estudiantes.
- g) Cumplir las demás funciones que le delegue el Jefe/a del departamento.



HC	U	

2015

UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO

h) Elaborar un informe de su gestion al Jefe/a del Departamento de Emprendimiento, Inserción Laboral y Seguimiento a Graduados.

Artículo 13.- Son funciones de los Delegados de Emprendimientos de las Carreras de la Universidad San Gregorio de Portoviejo:

- a) Estar en constante búsqueda de actividades que sean motivadoras, dinámicas, divertidas, interesantes, significativas y vivenciales como Ferias, capacitaciones, concursos de emprendimiento en la carrera a la que pertenece, reuniones con emprendedores de otras universidades
- b) Impulsar las competencias y capacidades de los estudiantes que presenten las mejores ideas de negocios en su carrera.
- c) Acompañar y asesorar a la idea de negocio que participe en el programa de emprendimiento de la Universidad en calidad de Tutor.
- d) Apoyar en la organización de los concursos de Emprendimiento que organice el Departamento y participaciones de la Universidad con otras instituciones.
- e) Registrar las ideas de negocios generadas por estudiantes en el portafolio de emprendimiento por cada semestre académico, y elaborar informes de los resultados obtenidos según formato proporcionado por el departamento de emprendimiento.
- f) Elaborar una base de datos de los emprendimientos establecidos por los estudiantes para apoyarlos y fortalecerlos.
- g) Asistir puntualmente a las reuniones y/o delegaciones convocados por el Jefe/a departamental.
- h) Gestionar el apoyo por parte de las instituciones privadas y públicas a las ideas de negocios que demuestren potencialidad dentro de la carrera.
- Realizar un seguimiento a las ideas de negocio incubadas en la carrera, durante y después de haber recibido el componente educativo de Emprendimiento e Innovación Tecnológica.
- j) Elaborar un plan operativo anual de emprendimiento para la carrera, el mismo que será conocido por la Jefatura de Emprendimiento.
- k) Al término de cada periodo semestral entregar un informe de emprendimiento de las actividades cumplidas que están bajo su responsabilidad.



нси

2015

UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO

Artículo 14.- Son funciones de los Docentes del componente de Emprendimiento e Innovación Tecnológica:

- a) El docente de Emprendimiento e Innovación Tecnológica será un profesional que cumpla con el perfil idóneo para impartir el componente educativo.
- b) Impartir el componente educativo de Emprendimiento e innovación Tecnologica en las diferentes carreras.
- c) Elaborar el portafolio académico que reposará en la Carrera de gestión Empresarial en la cual imparte el componente educativa emprendimiento e innovación tecnológica.
- d) Motivar en los estudiantes de la Universidad San Gregorio de Portoviejo el espíritu y la cultura emprendedora.

COMITÉ DE APOYO DEL DEPARTAMENTO

Afticulo 15.- El comité de emprendimiento contará de los siguientes representantes, quienes serán los responsables de evaluar a las ideas de negocios que la Universidad Impulsará para su puesta en marcha bajo su asesoramiento.

- a. Jefe/a Departamento de Emprendimiento
- b. Director del Centro de Investigaciones de la Universidad
- c. Los Mentores del programa de emprendimiento e innovación San Gregorio.
- d. Un empresario de la localidad elegido por el Vicerrector Académico según la terna enviada por la Jefatura de Emprendimiento e Innovación Tecnológica.

Artículo 16.- El comité de apoyo tendrá las siguientes funciones:

- a. Aprobar la incorporación de proyectos propuestos por los académicos o los empresarios de la provincia a las actividades del Programa.
- b. Definir las líneas de acción y formular el Plan Anual de Actividades (POA) y los presupuestos operacionales para ser presentados al Vicerrector Académico de la Universidad.
- c. Canalizar los requerimientos de la comunidad hacia proyectos o actividades del Programa.

Artículo 17.- El comité de apoyo sesionará al menos una vez al mes y deberá dar cuenta del funcionamiento del Programa en forma anual a Vicerrectorado Académico de su gestión.



HÇU

2015

UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO

Articulo 18.- Anualmente el Programa presentara un informe o de su gestión a las autoridades de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, para ser aprobados por el Consejo Universitario.

ESTUDIANTES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACION SAN GREGORIO

Artículo 19.- Es responsabilidad del estudiante emprendedor: Presentarse en el Departamento de Emprendedores y llenar el formato de registro de proyectos.

- a) Solicitar a través de una carta dirigida al Titular de Emprendedores, la asesoría necesaria para la realización de su proyecto.
- b) El estudiante deberá presentar un plan de trabajo del proyecto emprendedor avalado por un mentor de su carrera.
- c) Respetar los plazos para la entrega de proyectos y ajustarse al calendario de actividades establecidos por el Departamento de Emprendimiento Institucional.
- d) Los participantes se sujetaran a las disposiciones del Reglamento de Régimen Académico, de la LOES y de la Universidad.

MODALIDADES DE LOS PROYECTOS

Artículo 20.- Los proyectos emprendedores que realicen los/as estudiantes universitarios podrán ser realizados en cualquiera de las siguientes tres modalidades:

- a) Proyectos Productivos.
- b) Proyectos de Comunicación
- c) Proyectos de Investigación





HCU

2015

UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO

REQUISITOS DEL PROYECTO EMPRENDEDOR

Artículo 21.- El proyecto propuesto deberá incluir los siguientes elementos:

Datos del alumno.

Escuela o instituto al que pertenece el alumno.

Objetivo del Proyecto.

Metas a corto, mediano y largo plazo.

Cronograma de Actividades.

Datos del representante del equipo de trabajo.

Asesor responsable por parte de la escuela o instituto.

Firmas de ambos responsables.

Se presentará en original y 2 copias.

CAUSAS DE DESCALIFICACION DE PROYECTOS

Artículo 22.- Los proyectos presentados serán descalificados en caso de que:

- 1. Se compruebe que hubo plagio o copia de algún otro proyecto.
- 2. El proyecto no cumpla con el requisito que se refiere a la aplicación de cierto grado de conocimiento para su desarrollo.
- 3. El proyecto tenga un impacto negativo en la sociedad y en el medio ambiente.
- 4. El proyecto se contraponga a los valores universitarios.

5.

Artículo 23.- Cuando alguna de las partes del proceso no se apeguen a lo establecido en el presente reglamento, el Programa de Emprendedor Institucional, podrá descalificar o no avalar los proyectos.

Artículo 24.- Para cualquier caso no previsto en el presente reglamento, cambios sobre lo señalado o dudas en la interpretación, el Jefe del Departamento de Emprendimiento deberá acudir al Comité de Apoyo del Departamento a plantear asuntos, dudas y conflictos particulares para su resolución conjunta.

DISPOSICIÓN GENERAL

Todo caso no contemplado en el presente reglamento pasará a disposición del Honorable Consejo Universitario.



HCU

2015

UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigencia una vez aprobado por el H. Consejo Universitario.

CERTIFICACIÓN: El suscrito Secretario General (E) de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, Certifica que el presente Reglamento de <u>Emprendimiento e Innovación San Gregorio</u>, de la Universidad San Gregorio de Portoviejo fue analizado y aprobado por el H. Consejo Universitario en la sesión realizada el jueves 15 de enero de 2015.

ECON: MARCOS PALMA PALMA SECRETARIO GENERAL (B) TO A COLERA COLER